

día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de las costas.

A todos los agentes de la Policía Judicial encargo y requiero para que una vez sea encontrado el mencionado condenado lo presenten en este Juzgado para el cumplimiento de la pena anteriormente indicada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Algeciras, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.752/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 22 de enero de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 22 de enero de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 26 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de “Mercadona”, frente a doña Valentina Visán, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Sobre las diecinueve y quince horas del día 19 de enero de 2009, doña Valentina Visán fue sorprendida cuando intentaba salir del establecimiento “Mercadona”, sito en la calle Cantos, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 400,70 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido) a que ascendían los productos que llevaba consigo.

Fallo

Condeno a doña Valentina Visán, como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 4 euros. Ello hace un total de 180 euros que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de

la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Valentina Visán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.882/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 296 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 16 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 16 de octubre de 2008.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 296 de 2008, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de “Decathlon”, frente a doña María de la O Batición Gutiérrez, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

El 12 de octubre de 2008 se interpuso denuncia frente a doña María de la O Batición Gutiérrez por haber intentado sustraer del establecimiento “Decathlon”, sobre las veinte y treinta horas del día 11 de octubre de 2008, diversos productos valorados en 101,50 euros.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña María de la O Batición Gutiérrez, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de la O Batición Gutiérrez, actualmente en paradero desco-

nocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.880/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 298 de 2008, a instancias de don Miguel A. García Cobo, don Dionisio Sánchez Montes, don José Félix Antón Recio, don José María Matilla Romero, don José A. León Carretero, don Plácido García Toledo, don Ismael Valdés Barrios, don Andrés Sánchez Sánchez y doña María Luisa Izquierdo de León, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana.—Sita en Alcorcón, calle Sierra de Alcubierre, número 9, local, finca número 68.001, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 473, libro 473, folio 37.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas y a aquellos titulares de quienes se desconoce su paradero, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/15.576/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 262 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Habiendo visto su señoría doña Sara Perales Jarrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto con intervención del ministerio fiscal, siendo partes “Hipercor”, en calidad de denunciante, y don Juan Carlos Álvarez Parada, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, don Juan Carlos Álvarez Para-

da, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 8 euros, cuyo impago determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Álvarez Parada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 27 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.086/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Salvador Obiang Abanda, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, por falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, a la pena de multa de sesenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un resultado total de 360 euros; y que en caso de impago determinará la responsabilidad personal subsidiaria del condenado a su pago del artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Obiang Abanda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.730/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCORCÓN

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 122 de 2008 (ejecutoria número 52 de 2008-I) se han dictado las provi-

dencias de fechas 27 de noviembre de 2008 y 27 de abril de 2009 siguientes:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Dolores Moure Jiménez.—En Alcorcón, a 27 de noviembre de 2008.

No habiéndose presentado recurso contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, se declara la firmeza de la misma, incóese la correspondiente ejecutoria, registrándose en su libro con el número 52 de 2008, requiérase al penado don Hugo García Murillo a fin de que dentro del plazo de diez días proceda al pago de la multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros (en total, 180 euros), a que fue condenado, mediante ingreso en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado abierta en "Bañesto", entidad 0030, sucursal 1525, cuenta número 2743/0000/76/0122/08, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el mencionado plazo se procederá al embargo de bienes suficientes para cubrir la expresada suma, y en el supuesto de que se acredite su insolvencia conforme al artículo 53 del Código Penal quedará sujeto el penado a una responsabilidad personal subsidiaria consistente en un día de localización permanente por cada dos cuotas impagadas, en el presente caso los días de arresto sustitutorio por impago de la multa serán de quince días.

Notifíquese en forma esta providencia al penado, con los apercibimientos que la propia resolución contiene.

Averigüese la situación patrimonial de dicho penado, y con el resultado dese cuenta.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Dolores Moure Jiménez.—En Alcorcón, a 27 de abril de 2009.

Dada cuenta; recibido el anterior despacho, únase a las diligencias de su razón. Visto su contenido, y no siendo posible requerir al condenado don Hugo García Murillo, practíquese el requerimiento acordado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2008 mediante edictos.

Vistos los bienes que constan como propiedad del condenado, se declara embargado el ciclomotor propiedad del condenado, matrícula C-9732-BHS para cubrir la suma de 180 euros correspondiente a la multa impuesta.

Notifíquese la presente resolución por edictos al condenado y remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles, para que proceda a la anotación preventiva del embargo, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y a la Policía Local de Madrid para que procedan al precinto y depósito del ciclomotor embargado.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Hugo García Murillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.813/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 339 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 277 de 2008

En Colmenar Viejo, a 8 de octubre de 2008.—Visto por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 339 de 2007, seguido por lesiones y amenazas, en el que han sido partes, como denunciante-denunciados, don Moureddin Nacri, don Mohamed El Kanfoudi y doña Fátima Zhora Debdi, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a don Moureddin Nacri, don Mohamed El Kanfoudi y doña Fátima Zhora Debdi de la falta que venían imputados, todo ello con declaración de oficio de las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Moureddin Nacri, don Mohamed El Kanfoudi y doña Fátima Zhora Debdi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.248/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349 de 2007 se ha dictado resolución, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citarle a usted a fin de que el día 4 de junio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del jui-